



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 24 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014
RESOLUCIÓN N° 6

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTA: El acta de Aprobación del Equipo MECIP en la cual se aprueban los proyectos de Códigos y Reglamentaciones elaborados en base a los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno – Componente Corporativo de Control Estratégico – Ambiente de Control.-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000.-----

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DEL 2000 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)”-----

La Resolución de la Contraloría General de la República N° 425 del 9 de mayo de 2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”-----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----

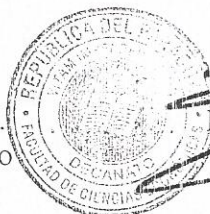
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el Código de Ética para el ejercicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, elaborado por el equipo MECIP en base a los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno – Componente Corporativo de Control Estratégico – Ambiente de Control, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución.-----

Art. 2º) Establecer que la vigencia del Código de Ética es a partir de la presente Resolución y que deberá ser socializado en toda la Institución.-----

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

NISBALDO A. CÉSPEDES G.
Secretario del Consejo Directivo



Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano y Presidente del Consejo Directivo